



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-23-1220
Acto administrativo: 11001-3-24-0338
Fecha Expedición: viernes, 16 de febrero de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 24 C 72 A 40 (ACTUAL) con chip(s) AAA0075XACN y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050C202965 en el lote 11, manzana 006311, de la urbanización LA ESPERANZA (Localidad Fontibón).. PARA LA MODIFICACION Y DEMOLICION PARCIAL EN FACHADAS DE UNA EDIFICACION DE DOS PISOS DESTINADOS A RESIDENCIAL UNIFAMILIAR. Titular(es): ARENAS VALENCIA MARIA CRISTINA con CC 52223263-. Constructor responsable: FONSECA CASTILLO ALEXANDER con CC 80026599 Mat: A25022003-80026599

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
